### www.sebastiansabene.net



SEBASTIAN SABENE

**DE BUENOS AIRES INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES** 22 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Procesos judiciales con incidencia en el régimen de los

Derechos Reales:

Acciones Reales

(segunda parte)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

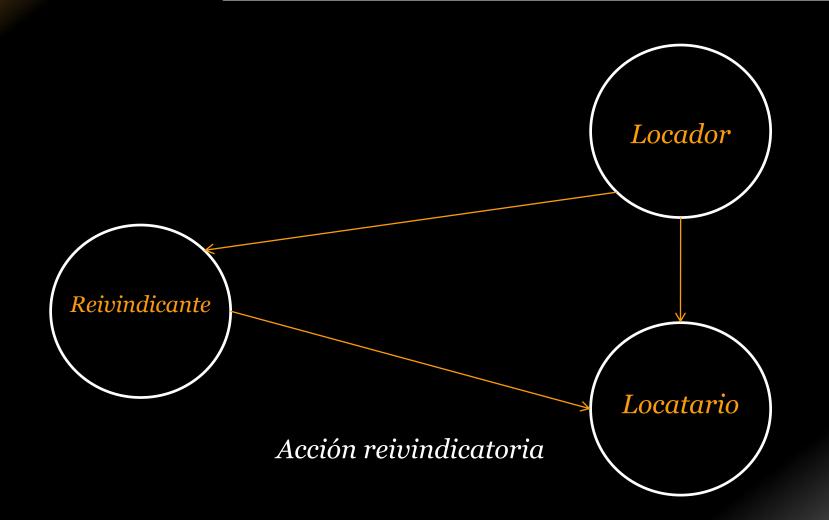
# Legitimación pasiva en la acción reivindicatoria

Reivindicación contra el poseedor

Reivindicación contra el tenedor:

- •Que representa la posesión del reivindicante
- •Que representa la posesión de un tercero

# Tenedor que representa la posesión de un tercero



## Régimen probatorio de la acción reivindicatoria

Inmuebles Art. 2256 Muebles registrables Art. 2257 Muebles no registrables Art. 2258

## La prueba en la reivindicación inmobiliaria

"derechos del actor y el demandado"

¿Qué alcance corresponde dar a esta expresión?

¿Por qué no se ha dicho "derecho real"?

## La prueba en la reivindicación inmobiliaria

# La necesidad de que el reivindicante acompañe "título"

- •La cuestión de la prueba del título suficiente
  - •La cuestión de los informes registrales

### Presunciones probatorias

Los derechos del actor y el demandado emanan de un mismo antecesor

Los derechos del actor y el demandado emanan de diferentes antecesores

Título del reivindicante posterior a la posesión del demandado

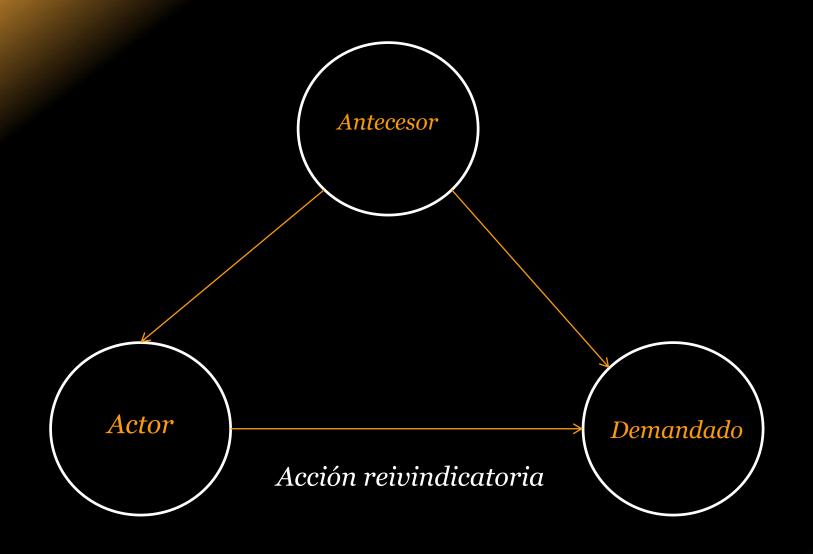
Título del reivindicante anterior a la posesión del demandado

Títulos de ambos

# Primer supuesto: ambos presentan título proveniente de un mismo antecesor

Art. 2256, inc. "a"

"si los derechos del actor y el demandado emanan de un antecesor común, se presume propietario quien primero es puesto en posesión de la cosa, ignorando la obligación anterior, independientemente de la fecha del título"



# Segundo supuesto: reivindicante con título posterior a la posesión del demandado

## Art. 2256, inc. "b"

"si los derechos del actor y el demandado emanan de diferentes antecesores, el título del reivindicante posterior a la posesión del demandado, es insuficiente para que prospere la demanda, aunque el demandado no presente título alguno"

# Tercer supuesto: reivindicante con título anterior a la posesión del demandado

Art. 2256, inc. "c"

"si los derechos del actor y el demandado emanan de diferentes antecesores y el título del reivindicante es anterior a la posesión del demandado, se presume que este transmitente era poseedor y propietario de la heredad que se reivindica"

# Cuarto supuesto: ambos presentan títulos emanados de diversos antecesores

Art. 2256, inc. "d"

"si los derechos del actor y el demandado emanan de diferentes antecesores, sin que se pueda saber cuál de ellos es el verdadero propietario, se presume que lo es <mark>el que tiene la posesión</mark>"

# Reglas probatorias en la reivindicación de muebles registrables

- "Se presume la mala fe cuando no se verifica la coincidencia de los elementos identificatorios de la cosa de acuerdo al régimen especial y tampoco se constata la documentación y estado registral"
- •"El reivindicante debe probar su derecho con el certificado que acredita su inscripción en el registro respectivo. El demandado debe justificar de igual manera el derecho que opone"
- •"si el derecho invocado por el actor no está inscripto, debe justificar su existencia y la rectificación, en su caso, de los asientos existentes. Si el derecho del demandado carece de inscripción, incumbe a éste acreditar el que invoca contra el actor"

# Reglas probatorias en la reivindicación de muebles registrables (cont.)

• "si el actor y el demandado presentan antecedentes que justifican la inscripción registral emanados de un autor común, es preferida aquella que acredita la coincidencia de los elementos identificatorios registrales exigidos por el régimen especial"

•"si el actor y el demandado presentan antecedentes que justifican la inscripción registral derivados de personas distintas, sin que se pueda decir a quién corresponde el derecho controvertido, se presume que pertenece al que lo tiene inscripto"

### Legitimación activa y ley de Regularización Dominial

# El beneficiario como legitimado pasivo

# El beneficiario como legitimado activo

¿Cuándo se produce la adquisición del derecho real?

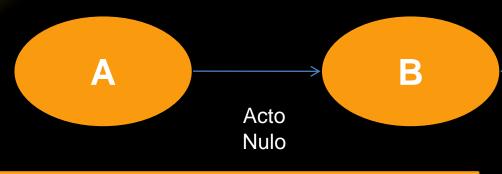
Acta de regularizació n dominial

10 años

Inicio Del proces Inscripción constitutiva

Adquisición del derecho real

# Alcances de la acción reivindicatoria en cosas registrables



Art. 392

"Todos los derechos reales o personales transmitidos a terceros sobre un inmueble o mueble registrable, por una persona que ha resultado adquirente en virtud de un acto nulo, quedan sin ningún valor, y pueden ser reclamados directamente del tercero, excepto contra el subadquirente de derechos reales o personales de buena fe y a título oneroso"

"Los subadquirentes no pueden ampararse en su buena fe y título oneroso si el acto se ha realizado sin intervención del titular del derecho" Transmisió n de derechos reales o personales

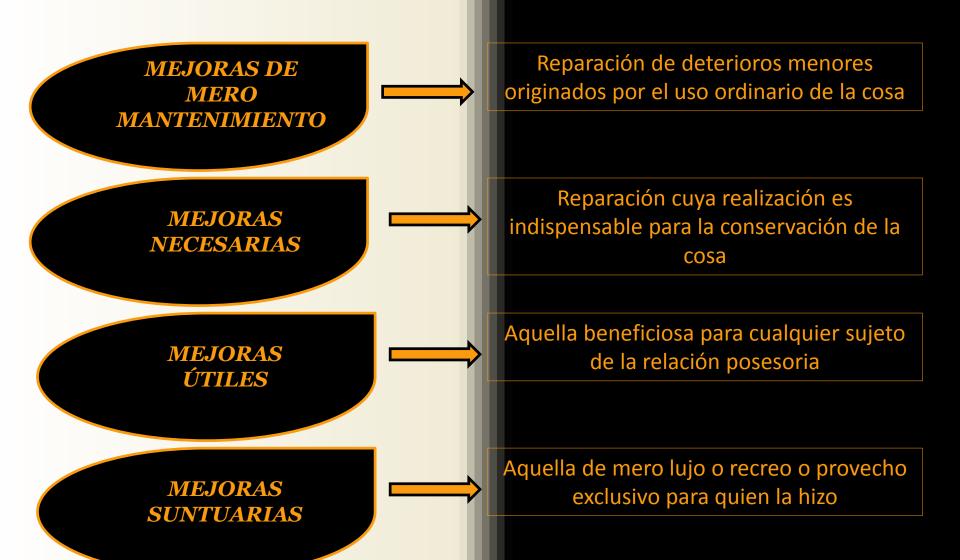
1.- BUENA FE 2.- TÍTULO ONEROSO

## EFECTOS ACCESORIOS DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA

#### **Frutos**

- •Poseedor de buena fe: hace suyos los percibidos y los naturales devengados no percibidos
- •Poseedor de mala fe: debe restituir los percibidos y los que por su negligencia dejare de percibir

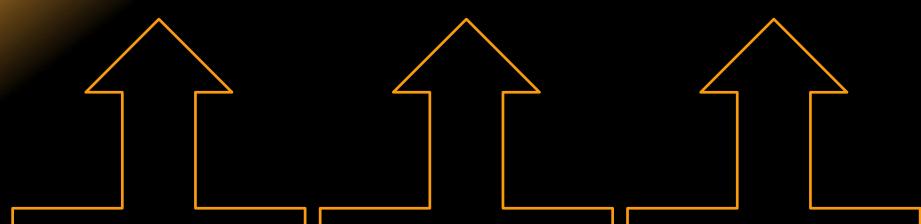
## RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS MEJORAS



# RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS MEJORAS



## RESPONSABILIDAD POR DESTRUCCIÓN (Art. 1936)



#### **BUENA FE**

Principio general: NO RESPONDE

Excepción
SI OBTIENE UN
PROVECHO, Y SÓLO
HASTA ESA
CONCURRENCIA

#### **SIMPLE MALA FE**

Principio general:
RESPONDE

Excepción
QUE IGUALMENTE SE
HUBIESE DESTRUIDO
EN PODER DE QUIEN LA
RECLAMA

#### MALA FE VICIOSA

RESPONDE AUN
CUANDO LA COSA
IGUALMENTE SE
HUBIESE DESTRUIDO
EN PODER DE QUIEN LA
RECLAMA

# ACCIÓN NEGATORIA Procedencia

- •Contra quien impide el derecho de poseer de otro, arrogándose sobre él una servidumbre indebida
- •Contra quien ejerce una servidumbre extralimitándose del contenido de su título o de la ley

# ACCIÓN NEGATORIA Prueba

## ¿Qué debe probar el actor?

- •Su derecho de poseer
- •Su derecho de hipoteca
- •La cuestión de la reconvención por usucapión de servidumbre en el régimen anterior

### Procedencia de la ACCIÓN NEGATORIA para resolver SUPERPOSICIONES DE ASIENTOS REGISTRALES

Corte Suprema de Justicia de la Nación, 30/10/2012, "Sosa de Basso, María Angélica C/ Provincia de Buenos Aires", JA, Supl. Esp. CSJN, Junio 2013, p. 37.

# SE ADMITE COMO ACCIÓN IDÓNEA LA ACCIÓN NEGATORIA

# ACCIÓN CONFESORIA Procedencia

•Contra quien impide los derechos inherentes a la posesión del otro, especialmente las servidumbres activas

# ACCIÓN CONFESORIA Prueba

## ¿Qué debe probar el actor?

- •Su derecho de poseer el inmueble dominante
  - •Su derecho real de servidumbre
  - •Su derecho real de hipoteca, en su caso

# ACCIÓN DE DESLINDE Procedencia

# Incertidumbre acerca de dónde está la línea divisoria entre dos inmuebles contiguos

- •Investigación fundada en títulos
  - •Demarcación del límite

### www.sebastiansabene.net



SEBASTIAN SABENE

15 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Procesos judiciales con incidencia en el régimen de los Derechos Reales: Acciones Reales

(segunda parte)

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

DE BUENOS AIRES
INSTITUTO DE ESTUDIOS JUDICIALES
15 DE SEPTIEMBRE DE 2015